JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO DURÁN RÍOS
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00160-00

Conforme la constancia que antecede a la fecha la NUEVA EPS S.A. no ha remitido con destino a este proceso la historia clínica de la señora LUZMILA MARÍN DE OSTAU DE LAFONT, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.317.487, que dentro de la cual se pueda evidenciar las atenciones en salud recibidas y los ingresos, hospitalizaciones, etc., que haya tenido para efecto del tratamiento médico que se efectuó mientras se encontró enferma y el certificado que dé cuenta en qué ciudades se le prestó el servicio de atención en salud.

Por tal razón, en aras de obtener la prueba pedida se le concederá a la requerida como nuevo término, cinco (5) días, y se fijará como fecha para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS el día siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) a partir de las diez (10) de la mañana. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la NUEVA EPS S.A. a fin de que remita con destino a este proceso la historia clínica de la señora LUZMILA MARÍN DE OSTAU DE LAFONT, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.317.487, dentro de la cual se pueda evidenciar las atenciones en salud recibidas. los ingresos, hospitalizaciones, etc., que haya tenido para efecto del tratamiento médico que se efectuó mientras se encontró enferma y el certificado que dé cuenta en qué ciudades se le prestó el servicio de atención en salud. Librar oficio.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para continuar de forma virtual la audiencia de instrucción y juzgamiento el lunes siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales (bolivarcabogado@hotmail.com, notificacioneswlcejecafetero@gmail.com,). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez